

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO  
Nit: 901.002.487-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Especial  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0051169  
Fecha de Inscripción: 25 de agosto de 2016  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 26 A 47 P 27  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: hospital@olcsal.com  
Teléfono comercial 1: 3394111  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 26 A 47 P 27  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: hospital@olcsal.com  
Teléfono para notificación 1: 3394111  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26**

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. SIN NUM del 12 de agosto de 2016 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2016, con el No. 00266014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La fundación tendrá por objeto principal la prestación de servicios de salud como usuario industrial de servicios dentro de una zona franca permanente especial. Para el desarrollo del mismo, la fundación tendrá como parte de su objeto: (1) La construcción, operación y funcionamiento de un complejo hospitalario en la ciudad de Bogotá D.C., para la prestación de servicio o salud, principalmente asociados con cáncer y enfermedades relacionadas o conexas, los cuales se presentaran de forma exclusiva dentro del área que a la fundación le sea declarada como zona franca permanente especial; (2) La ejecución de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de actividades de innovación tendientes a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26**

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

creación de productos, procesos y métodos vinculados al sector de salud, de fomento formación, práctica, educación, prevención, tratamiento, rehabilitación, cuidado paliativo y, en general, el desarrollo de todas las operaciones y actividades para el tratamiento integral y multidisciplinaria de enfermedades tales como el cáncer y enfermedades relacionadas o conexas y (3) La prestación de servicios de acomodación hotelera, venta, arrendamiento o concesión de espacios para consultoría y asesoría técnica, y otros servicios relacionados, complementarios o accesorios a la operación del complejo hospitalario y que serán desarrollados exclusivamente dentro del área declarada como zona franca. Para el cabal desarrollo de su objeto la fundación podrá actuar en la siguiente forma, en los términos contemplados por las normas aplicables: A. Prestar de manera directa con el personal que se contrate para el efecto, todos los servicios y procedimientos médicos que su capacidad técnica y científica le permita. B. Actuar como institución prestadora de servicios de salud (IPS), conforme a los objetivos, facultades y funciones previstas en la constitución y la ley. C. Celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos incluyendo, entre otros, contratos de prestación de servicios, administración y arrendamiento. D. Adquirir, enajenar, importar, exportar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que tengan relación directa o indirecta con la prestación de servicios de salud o con la construcción y dotación de los inmuebles que se ubiquen al interior de la zona franca. Esto incluye construir directamente o mediante contrato con otras empresas, la infraestructura y edificaciones de la zona franca. E. Efectuar aportes, auxilios, donaciones en dinero o en especie y en general cooperar en actividades que sean útiles para el cumplimiento de su objeto. F. Recibir aportes, auxilios, donaciones en dinero o en especie y cualquier tipo de cooperación que sea útil para el cumplimiento de su objeto, incluyendo entre estos las actividades de innovación, investigación científica y desarrollo tecnológico experimental. G. Colaborar con entidades oficiales, incluyendo los entes territoriales y las entidades descentralizadas del estado en la formulación de proyectos y el desarrollo de programas relacionados con su objeto. H. Gestionar con personas naturales o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, la obtención de recursos financieros, tecnológicos y obtener cualquier cooperación que sea necesaria o conveniente para el cumplimiento de sus fines. I. Celebrar con compañías financieras, aseguradoras o de cualquier otra índole cualesquiera operaciones relacionadas con la seguridad o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
protección de sus bienes o del personal a su servicio y con la cobertura de cualquier otro riesgo derivado del desarrollo de su actividad. J. Intervenir como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito propias, recibiendo o dando las garantías a que haya lugar. K. Girar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de instrumentos, valores, títulos valores y de créditos. L. Celebrar con instituciones financieras toda clase de acuerdos necesarios o convenientes para el desarrollo de las operaciones propias de su actividad. M. Fomentar y desarrollar proyectos de investigación, innovación y estudio en las áreas de la salud con especial énfasis en el tratamiento integral y multidisciplinar del cáncer. N. Producir, adquirir, importar, exportar, desarrollar, comercializar y distribuir, equipos médicos, insumos médicos o quirúrgicos, farmacéuticos, técnicos, o de cualquier otra clase, que se requieran para el uso de la fundación o para su enajenación o uso por terceros. O. Participar como oferente en licitaciones públicas, privadas, concursos o invitaciones cuyo objeto sea contratar bienes o servicios relacionados con las actividades de la fundación, siempre que el objeto del proyecto contratado pueda desarrollarse de forma exclusiva dentro de la zona franca. P. En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y, los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de los fines de la fundación.

**PATRIMONIO**

\$ 12.451.507.600,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El director ejecutivo de la fundación será el representante legal de la entidad y será designado por el Consejo de Fundadores, órgano que tendrá la facultad de removerlo o reemplazarlo libremente. El Consejo de Fundadores podrá designar como director ejecutivo a una persona natural o a una persona jurídica; en este último caso, la persona jurídica designada deberá nombrar, a su vez, una persona natural (y al menos un suplente) que ejerza personalmente las funciones propias del cargo. Para reemplazar al director ejecutivo durante las ausencias temporales o definitivas, el Consejo de Fundadores podrá

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
designar dos (2) suplentes de libre nombramiento y remoción.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del director ejecutivo las siguientes: A. Dirigir administrativamente la fundación y cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo de Fundadores, de acuerdo con los presentes estatutos. B. Llevar la representación legal de la fundación conforme a las facultades y atribuciones conferidas en estos estatutos y en tal carácter, constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales. C. Ejecutar las actividades de la fundación y administrar sus bienes y servicios de conformidad con estos estatutos y con las decisiones del Consejo de Fundadores. En esta condición ejercerá especialmente las siguientes funciones: 1. Representar judicial o extrajudicialmente a la fundación ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo, jurisdiccional o de policía. 2. Celebrar o ejecutar según el caso, todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro de la actividad o fines de la fundación o que se relacionen con su existencia y funcionamiento con sujeción a las atribuciones conferidas en estos estatutos y a las autorizaciones del Consejo de Fundadores. D. Informar periódicamente al Consejo de Fundadores acerca del desarrollo de las actividades adelantadas por la fundación. E. Dirigir y coordinar a los directores de las diferentes unidades de negocio. F. Suscribir los actos o contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la fundación, cuya cuantía sea inferior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Respecto de los actos o contratos aquí indicados, cuya cuantía exceda la señalada, el director ejecutivo los suscribirá, contando con la previa autorización del Consejo de Fundadores, conforme es requerido por los presentes estatutos. G. Respecto de la enajenación de activos fijos u otorgamiento de garantías en caso de endeudamiento, el director ejecutivo requerirá siempre la autorización del Consejo de Fundadores. H. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos, el organigrama, la política salarial y el programa de actividades para ser presentado al Consejo de Fundadores y recomendarle las medidas necesarias para ampliar o mejorar sus labores. I. Rendir al Consejo de Fundadores los informes que le soliciten. J. Convocar a las sesiones del Consejo de Fundadores en los términos previstos en estos estatutos y prestarle, si a ello hubiere lugar, los servicios propios de secretaría

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administrativa, así como de certificar con su firma los actos emanados de este órgano de dirección. K. Someter al Consejo de Fundadores, el estado de situación financiera y demás estados financieros requeridos a 31 de diciembre de cada año, con un informe escrito sobre el resultado de las actividades de la fundación en el año respectivo. L. Vigilar el normal funcionamiento administrativo de la fundación y solicitar las asesorías requeridas en el campo administrativo. M. Desempeñar todas las funciones no atribuidas a otro órgano o autoridad de la fundación, que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. N. Delegar en empleados de la fundación algunas de sus funciones, previa autorización del consejo de fundadores. O. Preparar los proyectos de decisión a ser adoptados por el Consejo de Fundadores. P. Expedir las certificaciones a que haya lugar. Q. Abrir cuentas en instituciones financieras y girar sobre ellas. R. Girar, protestar, endosar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores y ceder y aceptar créditos civiles y comerciales, con sujeción a las atribuciones conferidas en estos estatutos y a las autorizaciones del Consejo de Fundadores. S. Las demás que le asigne el Consejo de Fundadores.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 29 de enero de 2021, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2021 con el No. 00335931 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Mauricio Cardenas Muller	C.C. No. 000000079486685

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. SIN NUM del 12 de agosto de 2016, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2016 con el No. 00266014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Carlos Sarmiento Angulo	C.C. No. 00000000119766
Segundo Renglon	Fanny Gutierrez De Sarmiento	C.C. No. 000000020288839
Tercer Renglon	Maria Claudia Sarmiento De Albir	C.C. No. 000000035461739
Cuarto Renglon	Luz Angela Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000035461740
Quinto Renglon	Adriana Marcela Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000051570082
Sexto Renglon	Luis Carlos Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000019463398
Septimo Renglon	Sonia Del Rosario Sarmiento Gutierrez	C.C. No. 000000051621452

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Fundadores De	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 000000019381997
Miembro Suplente Consejo Fundadores De	Hector Andres Paez Murcia	C.C. No. 000000080818555

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. SIN NUM del 12 de agosto de 2016, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2016 con el No. 00266014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

**PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Revisor Fiscal

Jose Buitrago  
EsguerraC.C. No. 000000019100641  
T.P. No. 3759T**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**Acta No. 7 del 18 de enero de 2019  
de la Consejo de Fundadores**INSCRIPCIÓN**00331594 del 10 de septiembre  
de 2020 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8610  
Actividad secundaria Código CIIU: 8621  
Otras actividades Código CIIU: 8622, 8699

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.253.113.858

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8610

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 17:09:26

Recibo No. AA21485437

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21485437C5F23**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

